



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES

R.U.C. : N° 20336951527
Representante Legal : Dr. CESAR BERNABÉ PÉREZ
Cargo : Secretario General

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima
Teléfono : (051) 501-2000 Central MIMDES
(051) 501-2111 Órgano de Control Institucional

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

Mediante Ley No. 27779 se crea el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES forma parte del poder ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley. La referida Ley determina y regula el ámbito estructura orgánica básica, competencia y funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

La misión del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES es constituirse en un Sector integrado, moderno y articulador, liderando las políticas del sector, descentralizadamente y contribuyendo a la superación de la pobreza, inequidad y exclusión, orientado a las personas en situación de pobreza y grupos vulnerables, con un enfoque de desarrollo humano integral y de equidad, generando igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Contribuye a la lucha frontal contra la

pobreza, al desarrollo social y la mejora de la calidad de vida de la población, con la inversión en capital social y la promoción de igualdad de oportunidades y equidad para las personas, mujeres y hombres, niñas y niños, adolescentes, adultas mayores y con discapacidad.

Organización:

A partir del 7 de Enero de 2005 hasta el 21 de Junio 2007 la estructura del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MIMDES- fue de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES.

Desde el 22 de Junio del 2007, Mediante Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, siendo la estructura de la siguiente manera:

Alta Dirección

Despacho Ministerial Despacho
Viceministerial de la Mujer
Despacho Viceministerial de Desarrollo Social Secretaria General
Secretaría General

Órganos Consultivos

Comisión Consultiva
Comisión de Ética y Transparencia

Órgano de Control

Órgano de Control Institucional

Órgano de Defensa Judicial

Procuraduría Pública

Órganos de Asesoramiento

Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación Internacional

Órganos de Apoyo

Oficina General de Administración

Oficina de Logística
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Control Patrimonial

Oficina General de Recursos Humanos

Oficina de Administración de Potencial Humano y Bienestar Social
Oficina de Remuneraciones y Pensiones

Oficina General de Planificación y Presupuesto

Oficina de Planificación
Oficina de Presupuesto y Programación de inversiones
Oficina de Organización y Métodos
Oficina de Defensa Nacional.

Órganos de Línea

Despacho Viceministerial de la Mujer

Dirección General de la Mujer

Dirección de Igualdad de Oportunidades
Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres

Dirección General de la Familia y la Comunidad

Dirección Niñas, Niños y Adolescentes.
Dirección de Personas Adultas Mayores
Dirección de Apoyo y Fortalecimiento de la Familia

Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz

Dirección de Investigación y Desarrollo Social.
Dirección de Registros y Supervisión.

Despacho Viceministerial de Desarrollo Social

Dirección General de Políticas de Desarrollo Social
Dirección de Investigación y Desarrollo.
Dirección de monitoreo y Evaluación de impacto Social.

Dirección General de Descentralización.

Dirección de Políticas de Gestión Descentralizada
Dirección de Promoción, Asistencia Técnica y Capacitación.

Dirección General de Pueblos Originarios y Afroperuano.

Dirección de Biodiversidad y conocimientos colectivos
Dirección de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.

VIII. ORGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS NACIONALES

Secretaría Nacional de Adopciones
Programa Nacional de Asistencia Alimentaria -PRONAA
Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar -INABIF

Base Legal

Ley de creación del MIMDES N° 27779

El Reglamento de Organización y funciones aprobados con Decretos Supremos N° 011-2004-MIMDES y 006-2007-MIMDES.

Es de mencionar que al MIMDES se han fusionado entidades y por otro lado han dejado de pertenecer, entre ellos unidades ejecutoras, los organismos públicos descentralizados etc. Así tenemos:

Organismos Públicos Descentralizados

Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS hasta el 23 de Mayo 2007 en que es fusionado al MIMDES aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-MIMDES de fecha 22 de Febrero del 2007.

Patronato del Parque las Leyendas – “Felipe Benavides Barreda”, PATPAL, que fue adscrita a la Municipalidad de Lima mediante Ley N° 28998 de fecha 22 de Marzo del 2007.

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social del FONCODES se fusiona al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de acuerdo al art N° 1 del Decreto Supremo N° 003-2007-MIMDES de fecha 02 de Mayo del 2007, de acuerdo a los numerales:

- ✓ 1.2 “Las unidades Gerenciales de Fomento del Desarrollo Productivo, de proyectos de Infraestructura, de Articulación territorial y de Desarrollo de Capacidades Institucionales y ciudadanas del fondo de cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES en el despacho Viceministerial de Desarrollo Social del MIMDES , en calidad de absorbente”.
- ✓ 1.3 “La unidad Gerencial de Promoción de Paz del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social –FONCODES en la Dirección de Promoción de cultura de Paz de la Dirección General de Desplazados y cultura de Paz del despacho Viceministerial de la Mujer del MIMDES, en calidad de absorbente.
- ✓ 1.4 Las demás unidades y funciones del FONCODES en el MIMDES, en calidad de absorbente.

El termino de la fusión será de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

ENTIDAD

Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos – INDEPA hasta el 23 de Mayo 2007 en que es fusionado al MIMDES aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-MIMDES de fecha 22 de Febrero del 2007.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, formula, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas de la mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género es decir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez y tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la Sociedad de Auditoria como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las Unidades Ejecutoras, sugeridas por la entidad, de la materialidad que representen en relación a la información consolidada y/o de acuerdo a la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados².

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar si el sistema Informático y los software con que cuenta el MIMDES se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del sistema, así como evaluar la efectividad, consistencia y supervisión de los controles generales de tecnología de información implantados en el MIMDES.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar su sustento técnico legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son

² Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

- Comprobar si las operaciones del MIMDES se han efectuado en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica y Reglamento de Organización y funciones del MIMDES, lineamientos acordados por la Alta Dirección y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.
- Evaluar si los contratos o convenios suscritos por el Banco se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por el MIMDES o en contra de él, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la Sede Central del Ministerio de la Mujer, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, y estas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁵.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

⁵ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento.

- Un (01) Jefe de Comisión

- Auditores

Especialistas⁶

- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁷:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).

⁶ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁷ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁹, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **ABOG. NOEMI GALLEGOS PEIRANO**, Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

| | | |
|-------------------------------|------------|------------------|
| Retribución Económica | S/. | 80,000.00 |
| Impuesto General a las Ventas | S/. | 15,200.00 |
| TOTAL¹⁰ | S/. | 95,200.00 |

Son: Noventa y cinco mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% como adelanto del costo total del ejercicio 2007, previa presentación de una carta fianza o póliza de caución, el mismo que sólo podrá ser solicitado una vez firmada el Acta de Inicio de la Auditoría correspondiente.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del MIMDES, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

⁹ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

¹⁰ La retribución económica a la sociedad debe ser concordante con el presupuesto declarado en la Constancia de Disponibilidad Presupuestal, según **Anexo N° 02**, del presente documento, en cuyo monto debe estar incluido el IGV.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC